Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, el abogado de la parte actora atiende requerimiento previo aportando certificado de tradición con la medida de embargo inscrita y solicita oficiar la policía de carreteras para inmovilizar el vehículo, pendiente por resolver.

Santa Rosa de Cabal, veinte (20) de octubre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinte de octubre de dos mil veintidós. -

Interlocutorio Civil N° 2506
Radicado N° 66682-40-03-002-2018-00143-00
EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
CONFICANFE Vs DANIEL FELIPE DELGADO GARCÍA y AFABER HERMISON DELGADO

Según constancia secretarial, el abogado de la parte actora allego certificado de tradición de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Chinchiná donde se tiene inscrita en las limitaciones vigentes la medida de embargo del vehículo tipo motocicleta, de **placas RGF 50D**, marca YAMAHA color negro, modelo 2016, denunciado como propiedad del demandado DANIEL FELIPE DELGADO GARCÍA, se procederá a oficiar a la Dirección Nacional de Policía de Carreteras, para que proceda a su inmovilización e inmediatamente suceda, lo informare al despacho para que se proceda a ordenar el secuestro según la ciudad donde ocurra.

Líbrese oficio por secretaria.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 180 //
Del 21-10-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e66ba2ce4bd0791a1201c99d599ccefad984150211ef02f8bc8b868042d3e59**

Documento generado en 20/10/2022 04:35:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica